**INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

|                      |                                                                                                                                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expte. Nº:</b>    | <b>90/18</b>                                                                                                                                                  |
| <b>Departamento:</b> | Dirección de gestión y recursos humanos                                                                                                                       |
| <b>Destinatario:</b> | Dirección de los servicios jurídicos                                                                                                                          |
| <b>Asunto:</b>       | Propuesta de contratación del arrendamiento operativo de 7 vehículos sin conductor (6 vehículos tipo furgoneta mixta y 1 vehículo tipo turismo/SUV/Crossover) |

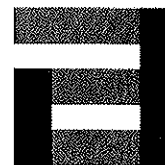
**INFORME****OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES (1)**

El objeto del contrato es el suministro en régimen de arrendamiento operativo, sin opción de compra, incluyendo mantenimiento, impuestos y seguro, de un total de 7 vehículos sin conductor para las sedes de RTPA en Gijón, sita en Camín de las Clarisas, 263 y en Oviedo, sita en Los Arenales 92.

El objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluye además las siguientes prestaciones:

- Sustitución de neumáticos según desgaste y normas de la DGT.
- Mantenimiento integral.
- Reparación de averías imprevistas.
- Seguro a todo riesgo, sin franquicia, durante la duración del contrato.
- Asistencia en carretera 24 horas desde Km 0.
- Gestión de la entrega y matriculación.
- Impuestos de matriculación, municipal y de circulación.
- La puesta a disposición de vehículos de sustitución.
- Kilometraje ilimitado.

Dado que la empresa adjudicataria es la propietaria de los vehículos, será también ésta quien asuma la totalidad de los gastos anteriores. El compromiso de RTPA será abonar las cuotas mensuales y el carburante para los vehículos.

**División en lotes:****A. Lote nº 1**

Arrendamiento operativo de 5 vehículos sin conductor tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) con motor diésel para las sedes de RTPA en Gijón, sita en Camín de las Clarisas, 263 y en Oviedo, sita en Los Arenales 92.

Las características técnicas de los vehículos están recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

**B. Lote nº 2**

Arrendamiento operativo de 1 vehículo nuevo tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) clasificado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos eléctricos 100%), para la sede de RTPA en Gijón.

Las características técnicas del vehículo están recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

**C. Lote nº 3**

Arrendamiento operativo de 1 vehículo sin conductor tipo turismo (con carrocería que no sea familiar o monovolumen), SUV o Crossover, con motor diésel, para la sede de RTPA en Gijón.

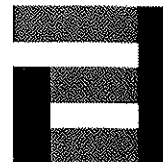
Las características técnicas del vehículo están recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

Un candidato podrá presentar oferta a cada uno de los lotes y podrá adjudicarse a un mismo licitador más de un lote. Se podrá adjudicar una oferta integradora.

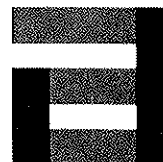
**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Es necesario acudir a la contratación de una empresa de arrendamiento de vehículos sin conductor dado que RTPA no cuenta con ningún medio de transporte a utilizar tanto por los operadores de cámara y redactores en la elaboración de las noticias como por los miembros del comité de dirección. La experiencia ha demostrado que el sistema de renting (sin opción de compra) constituye la fórmula más adecuada, eficaz y eficiente desde el punto de vista administrativo y técnico para dar satisfacción a las necesidades indicadas, ya que permite la renovación y actualización de la flota de una manera periódica en un mercado en constante y permanente evolución sin necesidad de atender a los elevados costes de mantenimiento derivados del uso intensivo de los vehículos como de la obsolescencia que estos experimentan en un lapso temporal relativamente corto. Esta opción contractual permite disponer del mantenimiento, seguros, reparación de averías, etc. precisos para asegurar el correcto uso del vehículo; pero sin comprometer a futuro la decisión a favor por una tecnología que está en proceso de constante mejora.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RTPA no cuenta con medios materiales ni humanos para la realización de este servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Procedimiento abierto no armonizado al superar el importe estimado los 100.000 €.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (2)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Lotes:</b></p> <p><b>A. Lote 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto máximo de gasto mensual/unidad: 425,91 € (IVA incluido), 360 €. (IVA excluido)</li> <li>• Presupuesto máximo de gasto anual/unidad: 5.110,92 € (IVA incluido), 4.320 €. (IVA excluido).</li> <li>• Presupuesto máximo de gasto anual para 5 furgonetas: 25.554,60€ (IVA incluido), 21.600 € (IVA excluido)</li> </ul> <p><b>B. Lote 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto máximo de gasto mensual: 591,54 € (IVA incluido), 500 € (IVA excluido).</li> <li>• Presupuesto máximo de gasto anual: 7.098,48 €. (IVA incluido), 6.000 €. (IVA excluido).</li> </ul> <p><b>C. Lote 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto máximo de gasto mensual: 609,29 € (IVA incluido), 515 € (IVA excluido).</li> <li>• Presupuesto máximo de gasto anual: 7.311,48 € (IVA incluido), 6.180 € (IVA excluido).</li> </ul> <p><b>D. Ofertas integradoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto máximo de gasto mensual para los 7 vehículos: 3.330,38 € (IVA incluido) y 2.815 € (IVA excluido).</li> <li>• Presupuesto máximo de gasto anual para los 7 vehículos: 39.964,56 €. (IVA incluido) y 33.780 € (IVA excluido).</li> </ul> <p>A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.</p> |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) (3)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor estimado del contrato incluyendo las prórrogas para un número estimado de 4 años: 135.120 €. (IVA excluido) y 159.858,24 €. (IVA incluido).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 102 y el artículo 298 de la LCSP; el precio se determina a tanto alzado atendiendo a un estudio previo del mercado y se ha procedido a su formulación en base a los precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación objeto del contrato: canon de arrendamiento, coste del mantenimiento e importe del seguro del vehículo.

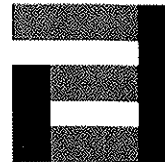
Se desglosa el importe atendiendo a los señalado en el artículo 100 de la LCSP: costes directos son el arrendamiento de los vehículos (58,67% del presupuesto) y el mantenimiento (28,52% del presupuesto); teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su objeto, la parte correspondiente a costes indirectos, a salvo del seguro (12,81% del presupuesto) no tiene relevancia económica por no ser significativos en la determinación del precio. En el desarrollo de la prestación, los costes de personal resultan irrelevantes en su conjunto.

**A. LOTE 1:** Arrendamiento operativo de 5 vehículos sin conductor tipo furgoneta mixta motor diésel

|               | PRECIO LOTE 1 MENSUAL |                |                    |                               |
|---------------|-----------------------|----------------|--------------------|-------------------------------|
|               | BASE IMPONIBLE        | IVA            | TOTAL VEHÍCULO/MES | TOTAL LOTE 1(5 VEHÍCULOS/MES) |
| ARRENDAMIENTO | 211,21 €              | 44,35 €        | 255,56 €           | 1.277,80 €                    |
| MANTENIMIENTO | 102,67 €              | 21,56 €        | 124,23 €           | 621,15 €                      |
| SEGURO        | 46,12 €               |                | 46,12 €            | 230,60 €                      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>360,00 €</b>       | <b>65,91 €</b> | <b>425,91 €</b>    | <b>2.129,55 €</b>             |

**B. LOTE 2:** Arrendamiento operativo de 1 vehículo sin conductor tipo furgoneta mixta con clasificación CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos eléctricos 100%)

|               | PRECIO LOTE 2 MENSUAL |                |                    |                  |
|---------------|-----------------------|----------------|--------------------|------------------|
|               | BASE IMPONIBLE        | IVA            | TOTAL VEHÍCULO/MES | TOTAL LOTE 2/MES |
| ARRENDAMIENTO | 293,35 €              | 61,60 €        | 354,95 €           | 354,95 €         |
| MANTENIMIENTO | 142,60 €              | 29,94 €        | 172,54 €           | 172,54 €         |
| SEGURO        | 64,05 €               |                | 64,05 €            | 64,05 €          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>500,00 €</b>       | <b>91,54 €</b> | <b>591,54 €</b>    | <b>591,54 €</b>  |



**C. LOTE 3:** Arrendamiento operativo de 1 vehículo sin conductor tipo turismo (con carrocería que no sea familiar ni monovolumen), SUV o Crossover, con motor diésel

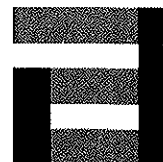
|               | PRECIO LOTE 3 MENSUAL |                |                    |                  |
|---------------|-----------------------|----------------|--------------------|------------------|
|               | BASE IMPONIBLE        | IVA            | TOTAL VEHÍCULO/MES | TOTAL LOTE 3/MES |
| ARRENDAMIENTO | 302,15 €              | 63,45 €        | 365,60 €           | 365,60 €         |
| MANTENIMIENTO | 146,88 €              | 30,84 €        | 177,72 €           | 177,72 €         |
| SEGURO        | 65,97 €               |                | 65,97 €            | 65,97 €          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>515,00 €</b>       | <b>94,29 €</b> | <b>609,29 €</b>    | <b>609,29 €</b>  |

**D. OFERTAS INTEGRADORAS:** Arrendamiento operativo de 7 vehículos sin conductor

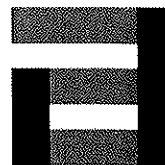
|               | PRECIO MES PARA 7 VEHÍCULOS |                       |                       |                 |                       |
|---------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|
|               | BASE IMPONIBLE LOTE 1       | BASE IMPONIBLE LOTE 2 | BASE IMPONIBLE LOTE 3 | IVA             | TOTAL 7 VEHÍCULOS/MES |
| ARRENDAMIENTO | 1.056,05 €                  | 293,35 €              | 302,15 €              | 346,80 €        | 1.998,35 €            |
| MANTENIMIENTO | 513,35 €                    | 142,60 €              | 146,88 €              | 168,58 €        | 971,41 €              |
| SEGURO        | 230,60 €                    | 64,05 €               | 65,97 €               |                 | 360,62 €              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.800,00 €</b>           | <b>500,00 €</b>       | <b>515,00 €</b>       | <b>515,38 €</b> | <b>3.330,38 €</b>     |

El contrato se califica como contrato mixto, con arreglo a los artículos 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al contener prestaciones propias del contrato de suministro (arrendamiento de vehículos conforme al artículo 16.1) y del contrato de servicios (mantenimiento y seguros conforme al artículo 17 y 25 de la LCSP).

En el desglose del presupuesto se observa que el mayor peso económico está en el contrato de arrendamiento operativo que constituye la prestación principal por lo que conforme al artículo 18 LCSP, la adjudicación del contrato se rige por las normas del contrato de suministro. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción se regula por las normas de la LCSP relativas al contrato de suministro, la prestación del arrendamiento operativo y por las normas del contrato de servicio la prestación de mantenimiento.



| <b>FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No se contempla la revisión de precios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>El contrato se desarrollará desde el 1 de enero de 2019 (o a la fecha de formalización del contrato, si es posterior) hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 3 años adicionales (hasta el 31 de diciembre de 2022).</p> <p>La puesta a disposición de los vehículos será en la fecha de formalización del contrato. El plazo de arrendamiento comenzará tras la recepción a conformidad de los bienes suministrados y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo del mantenimiento y demás prestaciones que incluye el arrendamiento comenzará tras la recepción a conformidad de los bienes suministrados y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Los vehículos se entregarán en los lugares y condiciones de entrega especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA (4)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Criterios de solvencia para los lotes:</b></p> <p><b>A. Lote 1:</b> Arrendamiento operativo de 5 vehículos sin conductor tipo furgoneta mixta con motor diésel.</p> <p><b>1. Solvencia económico-financiera:</b><br/>Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por valor de <b>86.400 €</b>. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.</p> <p><b>2. Solvencia técnica:</b><br/>Declaración responsable sobre los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, <b>21.600 €</b>. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea</p> |



un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

**B. Lote 2:** Arrendamiento operativo de 1 vehículo nuevo tipo furgoneta mixta (uso personas/carga) clasificado como CERO EMISIONES (exclusivamente vehículos eléctricos 100%).

**1. Solvencia económico-financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por valor de **24.000 €**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.

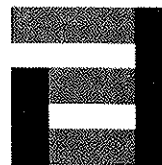
**2. Solvencia técnica:**

Declaración responsable sobre los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, **6.000 €**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

**C. Lote 3:** Arrendamiento operativo de 1 vehículo sin conductor tipo turismo/SUV/Crossover con motor diésel.

**1. Solvencia económico-financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por valor de **24.720 €**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.

**2. Solvencia técnica:**

Declaración responsable sobre los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, **6.180 €**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

**D. Criterios de solvencia para las ofertas integradoras: Arrendamiento operativo de 7 vehículos sin conductor****1. Solvencia económico-financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por valor de **135.120 €**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.

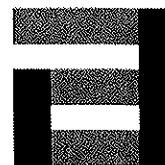
**2. Solvencia técnica:**

Declaración responsable sobre los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, **33.780 €**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

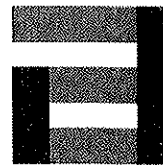
**EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.





| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No procede                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 1:</b></p> <p><b>A. Oferta económica (Anexo I):</b> precio por vehículo/mes ofertado para la ejecución del contrato, hasta un máximo de 70 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 1 e integradoras.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_A = M_A \times \frac{M_{PA}}{P_{VA}}$ <p>Donde:</p> <p><math>P_A</math> = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio A.</p> <p><math>M_A</math> = Puntuación máxima para el criterio A.</p> <p><math>M_{PA}</math> = Mejor propuesta presentada (en euros) para el criterio A.</p> <p><math>P_{VA}</math> = Propuesta a valorar (en euros) para el criterio A.</p> <p><b>B. Mejoras técnicas (Anexo II):</b> hasta un máximo de 25 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 1 e integradoras.</p> <p><b>1. Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve.</b> Se asignarán 20 puntos a las ofertas que lo presenten. Los neumáticos de invierno se usarán del 1 de noviembre al 31 de marzo. El adjudicatario se encargará de realizar el cambio en el margen de +/- 5 días hábiles de las fechas indicadas, así como de la custodia del juego de neumáticos que no se está usando según la época del año. En el caso de que en las fechas indicadas por el responsable del contrato no se considerase conveniente proceder al cambio, así se pondrá en conocimiento del adjudicatario, indicándole en ese momento la nueva fecha.</p> <p><b>2. Sistema de navegación por GPS.</b> Se asignarán 5 puntos a las ofertas que lo presenten.</p> <p><b>C. Medidas ecológicas (Anexo II).</b> Hasta un máximo de 5 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 1 e integradoras.</p> <p>Las mediciones de las emisiones serán homologadas de acuerdo con el ciclo WLTP (Worldwide Harmonised Light-duty vehicles Test Procedures). La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la propuesta que oferte las emisiones de CO<sub>2</sub> más bajas, valorando las demás proposiciones de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> |



$$P_c = M_c \times \frac{CO_2vc}{CO_2mc}$$

Donde:

$P_c$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio C.

$M_c$  = Máxima puntuación para el criterio C.

$CO_2vc$  = (Máximas emisiones reflejadas en el PPT – emisiones vehículo propuesto) para el criterio C.

$CO_2mc$  = (Máximas emisiones reflejadas en el PPT – emisiones vehículo más bajo de los propuestos) para el criterio C.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 2:

**A. Oferta económica (Anexo III):** precio por vehículo/mes ofertado para la ejecución del contrato, hasta un máximo de 70 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 2 e integradoras.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_A = M_A \times \frac{MP_A}{PVA}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio A.

$M_A$  = Máxima puntuación para el criterio A.

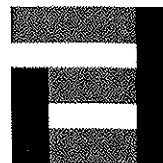
$MP_A$  = Mejor propuesta presentada (en euros) para el criterio A.

$PVA$  = Propuesta a valorar (en euros) para el criterio A.

**B. Mejoras técnicas (Anexo IV):** hasta un máximo de 20 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 2 e integradoras.

**1. Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve.** Se asignarán 15 puntos a las ofertas que lo presenten. Los neumáticos de invierno se usarán del 1 de noviembre al 31 de marzo. El adjudicatario se encargará de realizar el cambio en el margen de +/- 5 días hábiles de las fechas indicadas, así como de la custodia del juego de neumáticos que no se está usando según la época del año. En el caso de que en las fechas indicadas por el responsable del contrato no se considerase conveniente proceder al cambio, así se pondrá en conocimiento del adjudicatario, indicándole en ese momento la nueva fecha.

**2. Sistema de navegación por GPS.** Se asignarán 5 puntos a las ofertas que lo presenten.



**C. Medidas ecológicas (Anexo IV):** hasta un máximo de 10 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 2 e integradoras.

**1. Autonomía homologada según WLTP** (Worldwide Harmonised Light-duty vehicles Test Procedures). Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{C1} = M_{C1} \times \frac{PV_{C1}}{MP_{C1}}$$

Donde:

$P_{C1}$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio C.1.

$M_{C1}$  = Máxima puntuación para el criterio C.1.

$MP_{C1}$  = Mejor propuesta presentada (en kilómetros) para el criterio C.1.

$PV_{C1}$  = Propuesta a valorar (en kilómetros) para el criterio C.1.

**2. Capacidad de la batería.** Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{C2} = M_{C2} \times \frac{PV_{C2}}{MP_{C2}}$$

Donde:

$P_{C2}$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio C.2.

$M_{C2}$  = Máxima puntuación para el criterio C.2.

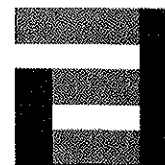
$MP_{C2}$  = Mejor propuesta presentada (en kWh) para el criterio C.2.

$PV_{C2}$  = Propuesta a valorar (en kWh) para el criterio C.2.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 3:

**D. Oferta económica (Anexo V):** precio por vehículo/mes ofertado para la ejecución del contrato, hasta un máximo de 70 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 3 e integradoras.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$P_A = M_A \times \frac{M_{PA}}{P_{VA}}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio A.

$M_A$  = Puntuación máxima para el criterio A.

$M_{PA}$  = Mejor propuesta presentada (en euros) para el criterio A.

$P_{VA}$  = Propuesta a valorar (en euros) para el criterio A.

**E. Mejoras técnicas (Anexo VI):** hasta un máximo de 25 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 3 e integradoras.

**1. Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve.** Se asignarán 20 puntos a las ofertas que lo presenten. Los neumáticos de invierno se usarán del 1 de noviembre al 31 de marzo. El adjudicatario se encargará de realizar el cambio en el margen de +/- 5 días hábiles de las fechas indicadas, así como de la custodia del juego de neumáticos que no se está usando según la época del año. En el caso de que en las fechas indicadas por el responsable del contrato no se considerase conveniente proceder al cambio, así se pondrá en conocimiento del adjudicatario, indicándole en ese momento la nueva fecha.

**2. Valoración 5 estrellas EURO NCAP.** Se asignarán 5 puntos a las ofertas que lo presenten.

**F. Medidas ecológicas (Anexo VI).** Hasta un máximo de 5 puntos. Aplicable a las ofertas para el lote 3 e integradoras.

Las mediciones de las emisiones serán homologadas de acuerdo con el ciclo WLTP (Worldwide Harmonised Light-duty vehicles Test Procedures). La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la propuesta que oferte las emisiones de CO<sub>2</sub> más bajas, valorando las demás proposiciones de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_C = M_C \times \frac{CO_{2vc}}{CO_{2mc}}$$

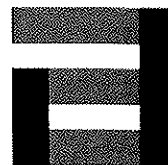
Donde:

$P_C$  = Puntuación obtenida por cada propuesta presentada para el criterio C.

$M_C$  = Máxima puntuación para el criterio C.

$CO_{2vc}$  = (Máximas emisiones reflejadas en el PPT – emisiones vehículo propuesto) para el criterio C.

$CO_{2mc}$  = (Máximas emisiones reflejadas en el PPT – emisiones vehículo más bajo de los propuestos) para el criterio C.



### BAJAS TEMERARIAS

Para considerar que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales, debe tenerse en cuenta la oferta valorada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente sobre la base del precio de cada uno de los valores que forman parte de la oferta económica. Para considerar que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales cuando hay varios licitadores, deben cumplirse los requisitos siguientes:

Puntos obtenidos por el licitador a valorar  $> a + c$

A partir de los siguientes parámetros:

**a** es la media aritmética de la puntuación total obtenida por los licitadores.

**b** es la desviación de la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones calculada en la letra a.

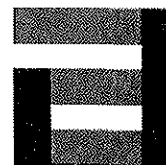
**c** es el cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas en la letra b por cada una de las empresas licitadoras en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo más o menos.

Cuando solo se haya presentado un único licitador, se considerará que una oferta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales si la oferta económica con relación a la cuota de la prestación es más de un 25% inferior a los cálculos previstos para la cuota en el valor estimado del contrato y además la puntuación de la oferta técnica supera el 75% de la puntuación total.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- **Oferta económica** ajustada al modelo de anexo que establezca el Pliego de Condiciones Jurídicas (si trata de licitadores que presentan ofertas a lotes) o el anexo de oferta para proposiciones integradoras (según se trate de licitadores que opten a lotes por separado o de licitadores que presentan oferta integradora, respectivamente). Los licitadores que presenten oferta a varios lotes separadamente, presentarán un anexo de proposición a lotes por cada uno de los lotes a los que opte.
- **Modelo de oferta de mejoras**, según el/los lote/s a los que se opte. Licitadores que opten al lote 1, presentarán anexo correspondiente a dicho lote 1.; licitadores que opten al lote 2, presentarán el correspondiente al lote 2 y licitadores que opten al lote 3, presentarán anexo correspondiente al lote 3; los licitadores que opten a oferta integradora presentarán los 3 anexos (correspondientes a cada uno de los tres lotes).

### DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA



- Acreditación documental de las mejoras introducidas en su oferta por la empresa adjudicataria del contrato.
- La documentación en regla siguiente:
  - Original o copia compulsada del permiso de circulación.
  - Original o copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
  - Original o copia compulsada de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como original actualizado de pago del seguro.
  - Parte europeo de accidentes.
  - Certificado-resumen del contrato de arrendamiento.
  - Libro de Mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.
  - Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
  - Certificado de garantía del vehículo.
  - Distintivo de la clasificación medioambiental DGT.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (5)**

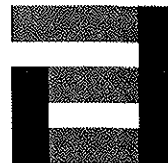
- Los talleres que realicen el mantenimiento del vehículo tienen que garantizar que durante la ejecución del contrato gestionan correctamente los residuos: - peligrosos que incluya su segregación en origen, un envasado correcto, un almacenaje idóneo y su entrega al gestor de residuos, según la legislación vigente. - no peligrosos según la legislación vigente.
- Los talleres que realizan el mantenimiento del vehículo tienen que garantizar que durante la ejecución del contrato gestionan correctamente las emisiones a la atmósfera, en especial atendiendo a los gases de combustión de los motores, a los compuestos orgánicos volátiles (en las operaciones de pintado) y al polvo.

El contratista deberá cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas debiendo presentar los registros de conformidad según su sistema de gestión de residuos y los Registros de análisis de gases o declaración responsable del taller. Esta documentación será entregada una vez realizado el mantenimiento y en todo caso, a requerimiento del responsable del contrato.

#### **SUBCONTRATACIÓN (6)**

El contratista podrá subcontratar alguna de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, debiendo explicitar en su solicitud los concretos servicios que se subcontratan y el subcontratista propuesto.

#### **FORMA DE PAGO**



La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente, mediante la presentación de la factura debidamente conformada por la dirección de gestión y rrhh. de RTPA. Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación y comprobación de los servicios contratados. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación del servicio.

## **PENALIZACIONES**

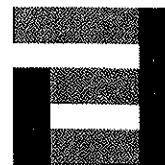
### **Cumplimientos defectuosos o incumplimientos.**

- Además de las penalidades previstas con carácter general para la contratación en RTPA (obligaciones de transparencia) recogidas en el Pliego Jurídico, se establecen las siguientes penalidades:
- Penalidades por incumplimiento de los tiempos de sustitución de los vehículos. Por cada día que no se ponga a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el apartado sustitución del punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá al adjudicatario una penalidad del 0,5% del precio del contrato.
- Penalidades por demora en la entrega de los vehículos por incumplimiento del plazo máximo de entrega de los bienes: 200 € por cada día de demora.
- Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el art 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. Se podrá imponerse una penalización del 1% del precio del contrato, que en caso de reiteración del incumplimiento podrá elevarse hasta el 5% por ciento del precio del contrato.

Se entiende por reiteración los incumplimientos de obligaciones contractuales cuando la conducta correspondiente acontezca en más de una ocasión y esta circunstancia sea advertida expresamente al adjudicatario.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, según cláusulas generales.
- Penalidades referidas al pago a subcontratistas. Por no aportar justificante del pago a subcontratistas en el plazo máximo de diez días, a contar desde su reclamación, una penalidad del 3% del presupuesto del contrato IVA excluido.
- Por no entregar la relación detallada de subcontratistas, en el plazo máximo de diez días a contar desde que sea reclamada tal documentación una penalidad del 7% del presupuesto del contrato IVA excluido. Por la falta de pago a los subcontratistas en el plazo de 30 días a contar desde la conformidad con el trabajo realizado una penalidad del 10% del presupuesto del contrato IVA excluido.

## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (7)**



No están previstas.

**CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

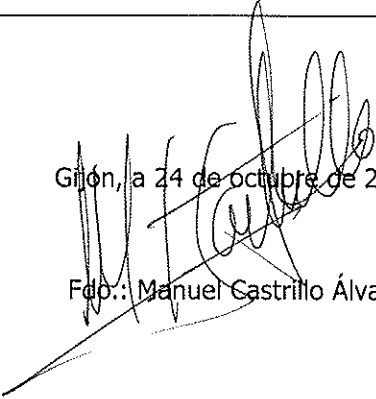
No se establecen causas de resolución adicionales a las previstas con carácter general para la contratación en RTPA

**GARANTÍA**

Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

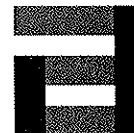
**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Manuel Castrillo Álvarez, director de gestión y recursos humanos,

  
Gijón, a 24 de octubre de 2018.

Fdo.: Manuel Castrillo Álvarez



**ANEXO VI.1.1****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTES****LOTE Nº** ..... (indicar número lote al que opta)

D./Dña. ...., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F. ....en relación con el expediente .....cuyo objeto es .....

**DECLARO**

1.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención del riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

2.- Que propone su realización conforme a las condiciones técnicas, las cláusulas administrativas particulares y, en su caso, la documentación complementaria que rige el contrato, que declara conocer, aceptar y se compromete a aplicar, por el siguiente precio para el periodo de un año

| Precio unidad/mes | IVA excluido | IVA incluido |
|-------------------|--------------|--------------|
| Arrendamiento     |              |              |
| Mantenimiento     |              |              |
| Seguro            |              |              |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |

En ....., a ..... de ..... de

Fdo.:

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que facilite este formulario quedarán incluidos en un fichero bajo la responsabilidad de Radiotelevisión del Principado de Asturias. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Radiotelevisión del principado de Asturias en calle Camino de las Clarisas, 263. 33203 Gijón. Asturias.

**ANEXO VI.1.2****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA INTEGRADORA)**

D./Dña. ...., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F. ....en relación con el expediente .....cuyo objeto es .....

**DECLARO**

1.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención del riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

2.- Que propone su realización conforme a las condiciones técnicas, las cláusulas administrativas particulares y, en su caso, la documentación complementaria que rige el contrato, que declara conocer, aceptar y se compromete a aplicar, por el siguiente precio para el periodo de un año.

**PRECIO LOTE 1**

| Precio unidad/mes | IVA excluido | IVA incluido |
|-------------------|--------------|--------------|
| Arrendamiento     |              |              |
| Mantenimiento     |              |              |
| Seguro            |              |              |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |

**PRECIO LOTE 2**

| Precio unidad/mes | IVA excluido | IVA incluido |
|-------------------|--------------|--------------|
| Arrendamiento     |              |              |
| Mantenimiento     |              |              |
| Seguro            |              |              |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |

**PRECIO LOTE 3**

| Precio unidad/mes | IVA excluido | IVA incluido |
|-------------------|--------------|--------------|
| Arrendamiento     |              |              |
| Mantenimiento     |              |              |
| Seguro            |              |              |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |

**PRECIO TOTAL PROPUESTA INTEGRADORA**

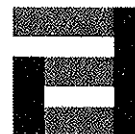
| Precio unidad/mes | IVA excluido | IVA incluido |
|-------------------|--------------|--------------|
| Arrendamiento     |              |              |
| Mantenimiento     |              |              |
| Seguro            |              |              |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |

En ....., a ..... de ..... de

Fdo.:

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que facilite este formulario quedarán incluidos en un fichero bajo la responsabilidad de Radiotelevisión del Principado de Asturias. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Radiotelevisión del principado de Asturias en calle Camino de las Clarisas, 263. 33203 Gijón. Asturias



**ANEXO VI.2.1**

**MODELO DE MEJORAS**

**LOTE 1**

D./Dña. ...., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F. ....

**DECLARO**

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación del **ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTIG) DE 5 VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR TIPO FURGONETA MIXTA CON MOTOR DIESEL, PARA LAS SEDES DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN GIJÓN Y OVIEDO**, me comprometo a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, proponiéndose las siguientes mejoras:

**1.- Técnicas:**

- Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve. SI ☐ NO ☐
- Sistema de navegación por GPS. SI ☐ NO ☐

**2.- Ecológicas:**

- Emisiones CO2 .....

En.....,a ..... de ..... de 201....

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que facilite este formulario quedarán incluidos en un fichero bajo la responsabilidad de Radiotelevisión del Principado de Asturias. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Radiotelevisión del principado de Asturias en calle Camino de las Clarisas, 263. 33203 Gijón. Asturias.

**ANEXO VI.2.2****MODELO DE MEJORAS****LOTE 2**

D./Dña. ...., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en ..... calle ..... y C.I.F. ....

**DECLARO**

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación del **ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTIG) DE 1 VEHÍCULO SIN CONDUCTOR TIPO FURGONETA MIXTA CALSIFICADO EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DGT COMO CERO EMISIONES (EXCLUSIVAMENTE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS 100%), PARA LA SEDE DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN GIJÓN**, me comprometo a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, proponiéndose las siguientes mejoras:

**1.- Técnicas:**

- Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve. SI ☐ NO ☐
- Sistema de navegación por GPS. SI ☐ NO ☐

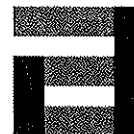
**2.- Ecológicas:**

- Autonomía homologada según WLTP ..... km
- Capacidad de la batería ..... kWh

En ....., a ..... de ..... de 201....

Fdo.: .....

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que facilite este formulario quedarán incluidos en un fichero bajo la responsabilidad de Radiotelevisión del Principado de Asturias. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Radiotelevisión del principado de Asturias en calle Camino de las Clarisas, 263. 33203 Gijón. Asturias.

**ANEXO VI.2.3****MODELO DE MEJORAS****LOTE 3**

D./Dña. ...., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F. ....

**DECLARO**

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación del **ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTIG) DE 1 VEHÍCULO SIN CONDUCTOR TIPO TURISMO, SUV O CROSSOVER, CON MOTOR DIESEL, PARA LA SEDE DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN GIJÓN**, me comprometo a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, proponiéndose las siguientes mejoras:

**1.- Técnicas:**

- Suministro y montaje de neumáticos 100% de nieve. SI ☐ NO ☐
- Valoración 5 estrellas EURO NCAP. SI ☐ NO ☐

**2.- Ecológicas:**

- Emisiones CO2 .....

En ....., a ..... de ..... de 201....

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que facilite este formulario quedarán incluidos en un fichero bajo la responsabilidad de Radiotelevisión del Principado de Asturias. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de contratos del sector público.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Radiotelevisión del principado de Asturias en calle Camino de las Clarisas, 263. 33203 Gijón. Asturias.